

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes..... 1 peseta
Tres id..... 3
Seis id..... 6
Un año..... 12



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 35.

Siendo repetidas las sustracciones y daños que se cometen en las líneas telegráficas, sin embargo de las diferentes circulares dictadas por este Gobierno para evitar se repitan tan punibles hechos, he dispuesto encargar nuevamente a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, vigilen las referidas líneas, redoblando su celo para el descubrimiento de los autores de tales daños, procediendo en su caso a la captura de los mismos, poniéndolos a disposición de los Tribunales de justicia.

Guadalajara 13 de Febrero de 1892.

El Gobernador.

-603 CÁNDDO SOLDEVILA.

Núm. 36.

Negociado 2.º - Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de José Sanz Boch (a) Gordo, preso fugado de la cárcel de Játiba, madrugada de hoy; 30 años, moreno, barba cerrada, pelo y ojos oscuros, estatura 160

centímetros, pie 25 largo por 9 ancho, manos 18 largo por 9 ancho, peso 56 kilogramos; viste pantalón puntillón oscuro, chaqueta y chaleco del mismo color, alpargatas de cañamo cubiertas, gorra negra de lana, bufanda oscura y abrigo interior de estambre.»

En su virtud; encargo a todas las autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del mencionado sugeto.

Guadalajara 13 de Febrero de 1892.

El Gobernador,

-601

CÁNDDO SOLDEVILA.

Núm. 37.

Presupuestos adicionales del ejercicio de 1891-92.

De los antecedentes remitidos a este Gobierno por la Delegacion de Hacienda de la provincia, resulta que los Ayuntamientos comprendidos en la adjunta relacion deben ingresar en las arcas del Tesoro, durante el vigente ejercicio y su periodo de ampliacion, el importe de la quinta décima parte del total de descubiertos que existen por obligaciones de años anteriores a 1885-86.

En su virtud y para cumplir cuanto acerca del particular previenen las leyes de 1.º de Agosto de 1887 y 14 de Mayo de 1889, he dispuesto advertir a las Corporaciones interesadas, la obligacion ineludible que tienen de incluir como nuevo gasto en presupuesto adicional del corriente año económico, la parte proporcional de los descubiertos que indica la expresada relacion, teniendo entendido que de no verificarlo se devolverán a su procedencia aquellos presupuestos que carezcan de dichas partidas.

Guadalajara 13 de Febrero de 1892.

El Gobernador,

CÁNDDO SOLDEVILA.

Relación que se cita,

PUEBLOS.	PROCEDENCIA DE LOS DESCUBIERTOS.				
	20 por 100 de Propios.	Consumos.	Cédulas personales.	Industrial 5 por 100 de municipales é impuesto personal.	Total de la 5.ª d. cima parte que se debe incluir en presupuesto.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Aleeroches.....	128 03	»	44 90	»	172 93
Algar.....	8 85	»	»	»	8 25
Aragoncillo.....	79 35	»	»	»	79 35
Arbeteta.....	66 90	982 90	74 80	180 60	1.305 20
Armallones.....	75 60	199 44	»	199 86	474 90
Armuña.....	4 06	»	»	»	4 06
Aldeanueva de Guadalajara.....	»	194 45	34 45	»	228 90
Aranzueque.....	7 43	»	»	28 53	35 96
Atanzón.....	»	16 82	27 60	»	44 42
Argecilla.....	»	297 28	3 10	»	300 38
Berninches.....	27 68	»	»	»	27 68
Barriopedro.....	»	119 46	21 05	»	140 51
Bustares.....	»	91 24	1 90	»	93 14
Bocigano.....	»	»	»	1 82	1 82
Cabanillas del Campo.....	23 41	»	»	»	23 41
Caspueñas.....	46 11	»	»	»	46 11
Castejón de Henares.....	3 27	»	»	»	3 27
Cendejas de la Torre.....	20 63	»	»	»	20 63
Cobeta.....	8 48	186 98	20 45	88 83	304 74
Cañizar.....	»	697 22	88 70	155 35	941 27
Casasana.....	»	646 62	62 35	20 68	729 65
Castilforte.....	»	44 30	35 10	»	79 40
Córcoles.....	»	»	4 60	»	4 60
Codes.....	»	»	»	33 71	33 71
Drievies.....	60 38	356 29	69 75	256 51	742 93
Escamilla.....	31 77	»	37 75	»	69 52
Fuentelaencina.....	25 80	260 37	20 30	»	306 47
Galápagos.....	38 20	»	6 70	»	44 90
Galve.....	85 32	»	»	»	85 33
Gárgoles de Abajo.....	3 85	»	»	»	3 85
Gascueña.....	»	1.484 61	112 95	157 99	1.755 55
Gualda.....	»	»	»	15 26	15 26
Henche.....	16 05	»	»	»	16 05
Hiendelaencina.....	82 05	8.990 »	2 30	474 25	9.548 60
Hontanillas.....	»	181 03	6 30	»	187 33
Huertahernando.....	»	164 86	28 30	»	193 16
Huertapelayo.....	»	34 25	»	»	34 25
Horna.....	»	»	44 05	»	44 05
Imón.....	16 69	»	»	»	16 69
Jirueque.....	»	14 94	14 90	»	29 84
Loranca de Tajuña.....	39 20	795 88	157 30	»	992 38
Málaga del Fresno.....	22 68	»	65 50	»	88 18
Mazuecos.....	43 63	»	»	»	43 63
Millana.....	31 30	»	»	»	31 29
Mierla (La).....	24 88	»	»	12 46	37 34
Mondéjar.....	48 23	»	»	»	48 23
Olmeda del Extremo.....	19 49	26 29	2 10	»	47 88
Ocentejo.....	»	43 80	» 85	7 83	52 48
Peñalva.....	2 80	107 43	23 30	10 13	143 56
Peralveche.....	21 25	»	»	»	21 55
Puebla de Valles.....	22 78	48 78	»	»	71 56
Puerta (La).....	28 08	29 15	16 55	»	73 78
Pajares.....	»	45 41	12 »	»	57 41
Peralejos.....	»	2 42	»	»	2 42
Poveda de la Sierra.....	»	71 88	»	»	71 88
Recuenco.....	18 70	2.969 31	83 90	129 52	3.201 43
Renales.....	24 73	»	»	»	24 73
Riofrio y Santamera.....	35 72	»	»	»	35 72
Robledillo.....	19 35	»	»	»	19 35
Romancos.....	20 56	124 13	66 75	183 68	395 12
Riva de Saelices.....	»	»	»	16 78	16 78

Sacedón	10 98	»	»	»	10 98
Salmorón	96 81	141 12	33 90	»	271 83
San Andrés del Rey	33 48	»	»	»	33 48
Sayatón	6 43	364 39	»	46 23	417 05
Sacecorbo	»	174 74	»	»	174 74
Terzaga	52 05	»	»	»	52 05
Torreocha del Campo	15 70	»	»	»	15 70
Trijueque	104 15	»	»	»	104 15
Traid	33 94	»	»	»	33 94
Trillo	26 94	316 98	24 05	83 38	451 35
Tortuero	»	125 69	»	»	125 69
Valdenoches	12 68	»	»	»	12 68
Valtablado del Rio	1 80	»	»	11 96	13 76
Villal de Mesa	74 80	239 37	1 90	»	316 07
Valdeconcha	»	323 57	»	»	323 57
Valdesotos	»	107 33	12 05	»	119 38
Villanueva de Argecilla	»	29 51	»	7 31	36 82
Villarejo de Medina	»	494 07	34 40	27 06	555 53
Villaviciosa	»	445 74	»	40 93	486 67
Valdarachas	»	2	»	»	2
Villaseca de Henares	»	»	1 55	»	1 55
Yunquera	10 97	»	»	»	10 97
Yebrá	»	307 80	55 05	»	362 85
Zaorejas	21 70	827 32	28 95	»	877 97

Núm. 38.

Gastos carcelarios.

Encontrándose en descubierto algunos pueblos del partido de Molina de las cantidades que les han correspondido por atenciones de corrección pública, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios anteriores, he acordado ordenar á los Sres. Alcaldes de los mismos, ingresen en la Depositaria del partido sus respectivos débitos, dentro del plazo de 15 dias, ó en otro caso se empleara los medios de apremio que preceptúa la Real orden de 11 de Marzo de 1886.

Guadalajara 13 de Febrero de 1892.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

-602-

Núm. 39.

Habiendo resultado negativas las tres subastas celebradas para el arriendo de los pastos sobrantes en la Dehesa de Malaguilla para trece cabezas de ganado vacuno, tendrá lugar la cuarta el día 28 del corriente á la hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, con las mismas condiciones que las anteriores y con baja de una tercera parte del tipo señalado.

Guadalajara 12 de Febrero de 1892.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 40.

No habiendo tenido efecto la tercera subasta del aprovechamiento del esparto de la Dehesa de la villa de Ciruelas, celebrada el 20 de Enero último, se anuncia la cuarta que tendrá lugar el día 24 del actual y hora de las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones, con la rebaja de la tercera parte de 150 pesetas que tenía de tipo, sirviendo hoy el de 100 pesetas.

Guadalajara 12 de Febrero de 1892.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 41.

No habiendo tenido efecto las anteriores subastas para el arriendo de los pastos de la Dehesa de Uceda, para el disfrute con 2.000 reses lanares y 100 cabrio, se anuncia la cuarta, que tendrá efecto el día 25 de los corrientes y hora de once á doce de la mañana, en la Sala Consistorial, con la baja de una tercera parte del tipo y condiciones iguales á las que sirvieron de base para anteriores subastas.

Guadalajara 11 de Febrero de 1892.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA

Núm. 42.

Resultando pastos sobrantes en la Dehesa boyal de Mésones para 40 cabezas de ganado vacuno, 300 lanares y 85 de cabrio, se sacan á nueva subasta con baja de una tercera parte del tipo que ha servido de base para las anteriores, ó sean 93'34 pesetas para las de vacuno, 150 para las lanares y 85 para las de cabrio, y con las condiciones establecidas en el plan forestal vigente.

La subasta tendrá lugar el día 28 de los corrientes á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de dicha villa.

Guadalajara 12 de Febrero de 1892.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 43.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º.—Obras públicas.—Estudios de carreteras.

RECTIFICACIÓN.

En el Boletín oficial núm. 18, del 10 del actual, plana cuarta, circular núm. 24 de este Gobierno, donde dice «empalme con la carretera de primer orden de Alcolea á Zaragoza», debe decir «empalme con la carretera de primer orden de Alcolea á Tarragona».

Guadalajara 13 de Febrero de 1892.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA

Diputación provincial de Guadalajara.

Beneficencia.—Pago de amas.

Desde el Lunes 15 del mes actual, queda abierto el pago de haberes devengados en los meses de *Septiembre* y *Octubre* últimos por las amas externas de la Casa Inclusa de esta provincia y niños socorridos por la Beneficencia.

En su virtud, ruego á las autoridades locales que lo participen á los interesados, significándoles también que, para cobrar, han de acreditar previamente en las oficinas de la Casa de Expositos los extremos siguientes:

1.º Existencia de los niños, por certificación ó fe de vida que expedirá el Juzgado municipal respectivo, ó la de defunción en su caso, si no la hubieren participado á dicha oficina.

2.º Cuando la fe de vida se refiera á niños gemelos debe hacerse constar si viven ambos, y caso de haber fallecido alguno, expresar la fecha ó acompañar la partida de defunción.

Y 3.º Si las amas ó interesados no acuden personalmente á cobrar sus haberes ó pensión, autorizarán por escrito á la persona que haya de recibirlos, pudiendo hacer constar también la autorización en dicha fe de existencia, ó por documento separado.

Guadalajara 12 de Febrero de 1892.—El Presidente, Fernando Güici.—El Contador, Esteban Carrasco de León —600

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Anuncio.

El Alcalde del pueblo de esta Provincia en que haya fijado su residencia el Artillero Esteban Ventura Salinas, que procedente del distrito militar de Filipinas, desembarcó en Barcelona el 14 del anterior, se servirá manifestarlo á este Gobierno con toda brevedad.

Guadalajara 12 de Febrero de 1892.—El General Gobernador, Lovarinas. —604

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Circular.

Posesionado del cargo de Administrador de Contribuciones de la provincia, hé creído como uno de mis principales deberes excitar el celo de los Ayuntamientos de la misma acerca de la recaudación del impuesto de consumos, á ellos confiada.

A este fin, reproduzco en todas sus partes la circular de 1.º del corriente publicada en el *Boletín oficial* de igual fecha, y espero que los Señores Alcaldes de la provincia no me han de dar lugar á poner en práctica los procedimientos ejecutivos por aquella anunciados, ingresando, al efecto, antes del día 15 del mes actual las cantidades correspondientes al tercer trimestre del ejercicio corriente; en la inteligencia de que, al propio tiempo que estoy dispuesto á guardar todo género de consideraciones con los que atiendan mis súplicas, me propongo ser inexorable con los que, desoyéndolas, no verifiquen los ingresos en las épocas señaladas por instrucción.

Guadalajara 10 de Febrero de 1892.—Joaquín Gállego. —612

Para dar cumplimiento á una Real orden de 1.º del corriente, dictada á consecuencia de la petición de ciertos datos, en sesión de 27 de Enero último, por el Sr. Senador D. Vicente Oliva, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán remitir á la mayor brevedad, por duplicado, un estado comprensivo del resultado que arroje en cada distrito municipal, por especies, el recuento de la riqueza pecuaria que dispone la regla 3.ª del art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y el que aparezca en el último apéndice al amillaramiento para el año económico de 1891-92, debiendo prevenirles que siendo de suma urgencia é importancia el servicio que se interesa, esta Administración se halla dispuesta á castigar enérgicamente á los que, por su negligencia ú otra causa, dificultasen el cumplimiento del servicio que se reclama.

Guadalajara 13 de Febrero de 1892.—El Administrador, Joaquín Gállego. —625

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Este Ayuntamiento ha acordado en sesión del día de ayer señalar el Sábado 5 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar en estas Casas Consistoriales subasta pública de arriendo del Teatro de esta Ciudad por el tiempo que medie desde el día siguiente al de la adjudicación del arriendo hasta el 30 de Junio de 1893, bajo el pliego de condiciones que se manifestará en la Secretaría de esta Corporación á las personas que deseen interesarse en el expresado arriendo.

Guadalajara 11 de Febrero de 1892.—El Alcalde Presidente, Lucas de Velasco.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

—614

Extractos de los acuerdos tomados por este Excelentísimo Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último, y que se publican en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 4.

Aprobación del acta de la sesión celebrada en 28 de Octubre anterior.

Votación sin resultado para la elección de Teniente 2.º de Alcalde, la cual se repetirá en la próxima sesión ordinaria.

Acordando la baja de Narciso Vida, Gabino García y Marcelo Gil, en el padrón vecinal, y la inclusión en el mismo de D. Vicente Díez Cotano.

Idem la adquisición de 50 cajas de petróleo para el alumbrado público.

Idem la id. de azufre y alcohol para el laboratorio municipal.

Concediendo el disfrute á censo, de un cuartillo de real fontanero de agua para la casa número 22 de la calle del Museo.

Idem que en la próxima sesión se presente el proyecto de construcción de una arqueta aposadora en el viaje de aguas de «Fuentes de Torija.»

Concediendo la constitución de depósito de

escabeches y pescados á Francisco Ortega Covarrubias.

Acordando que las sesiones ordinarias se celebren á las cuatro de la tarde desde la próxima hasta fin de Abril, en vez de ser á las ocho de la noche como estaba señalado anteriormente.

Idem que una Comisión del Ayuntamiento pase á Madrid á gestionar la venida de guarnición del Ejército y otros asuntos pendientes en el Ministerio de la Gobernación.

Sesión ordinaria del 13.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Votación sin resultado para elegir Teniente 2.º de Alcalde, la cual se repetirá en la próxima sesión.

Enterándose de una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, participando haberse constituido la misma.

Idem de una carta de la misma Comisión, referente al pago del descubierto por gastos provinciales.

Concediendo permiso á D. Melitón Dombriz, para cerramiento de un terreno de su propiedad.

Idem á D. Francisco Saenz, para ejecutar un acometido á la alcantarilla de la calle de Barriónuevo alta, desde su casa núm. 21, de la misma.

Acordando se ejecute por Administración un absorbadero en la alcantarilla general de entrada á la calle del Arrabal del Agua.

Designando á D. Emilio Aquino Spá, para que represente á este Ayuntamiento en los fiestas que han de celebrarse en Huelva con motivo del cuarto centenario de Colón.

Pasando á informe de la Comisión de Hacienda, una solicitud de Ramón Blas pidiendo rebaja del arbitrio de venta de vino en ambulancia.

Nombrando al Concejal D. Antonio Sierra, para vocal de la Comisión de Evaluación y reparto de esta Capital.

Acordando se trasladen al libro-registro correspondiente, los datos remitidos por el Médico segundo de Beneficencia municipal, referentes á la vacunación pública verificada en esta Ciudad.

Enterándose de dos aprehensiones de especies de consumos verificadas por los dependientes del resguardo.

Enterándose del resultado obtenido por la Comisión del Ayuntamiento que pasó á Madrid á gestionar la venida de guarnición del Ejército.

Acordando que la Comisión de Gobierno interior forme el inventario valorado para proceder á la venta de efectos inservibles que existen en varios locales del Municipio.

Autorizando á la Comisión de Consumos para la venta de 460 kilogramos de sal blanca procedente de comisos.

Sesión ordinaria del día 18.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Poseción al Sr. D. Joaquin Saenz y Verdura del cargo de Teniente primero de Alcalde.

Elección y posesión del Sr. D. Narciso Sanchez Hernandez en el cargo de teniente segundo de Alcalde.

Admitiendo la excusa por impedimento físico presentada por D. Benito Saenz de Tejada, electo Concejal por el cuarto distrito de esta Ciudad.

Acordando que en el próximo mes de Diciembre se proceda á la rectificación del padrón vecinal.

Pasando á informe de la Comisión de Aguas,

el proyecto y presupuesto presentados por el Inspector facultativo de obras municipales, para la construcción de una arqueta aposadora á la salida del tunel de los manantiales «Fuentes de Torija.»

Pasando á informe de la Comisión de Obras el proyecto de cerramiento del terreno que se agrega como ensanche al Cementerio de esta ciudad.

Denegando la solicitud hecha por Ezequiel Castelló para la apertura de un hueco en la fachada de la casa núm. 23 de la calle de Alvarafñez de Minaya.

Encargando al Sr. Alcalde disponga se ejecute la reparación de una casa en la calle del Arrabal del Agua.

Acordando, á propuesta del Concejal Sr. Bozal, que parte de una cantidad que ha de ingresar en arcas municipales, se invierta en la colocación de una fuente en la parte baja del paseo de la Concordia.

Id. la cesión de la Casa-Teatro al Ateneo Instructivo del Obrero para dar funciones con destino á un fin benéfico.

Id. que el Inspector facultativo de obras municipales, presente el presupuesto del coste de reparación de una de las galerías del Cementerio.

Nombramiento de Vocales para varias Comisiones permanentes del Municipio.

Sesión ordinaria del día 25.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Id. de la distribución de fondos por obligaciones de este mes.

Aprobación de la inclusión de Inés Perez de las Heras en el padrón de pobres de solemnidad.

Enterándose de dos comunicaciones de la Junta de Gobierno del Ateneo Instructivo del Obrero, significando su gratitud por el donativo hecho para contribuir á los gastos de construcción del arco colocado por aquella Sociedad y por la rebaja en el alquiler de la Casa-Teatro.

Pasando á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, una solicitud del gremio de choriceros pidiendo se varíe la hora de encierro de las reses de cerda, destinadas al abasto público.

Acordando se conteste al Ayuntamiento de Zaragoza, que el de esta ciudad reitera, si no fuese resuelta favorablemente, la reclamación que tiene hecha respecto á la provisión de destinos civiles, reservados á los Sargentos.

Rebajando á 25 céntimos de peseta diarios la cuota que como arbitrio municipal debe satisfacer Ramona Blas Romero, por venta de vino en ambulancia.

Acordando se conteste al Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido, no existe en esta ciudad edificio ni material alguno del Estado, que hayan estado destinados al servicio penitenciario.

Id. se ejecute por administración la reparación de un hundimiento ocurrido en la plaza de abastos.

Concediendo á D.ª Josefa Corrido un terreno en el Cementerio para construcción de un panteón de familia.

Acordando que la Comisión de obras se encargue de contratar la construcción de una arqueta aposadora á la salida del túnel de los manantiales de Torija.

Autorizando á la Comisión de aguas para la adquisición y colocación de llaves de paso y desagüe en la tubería del mismo viaje de aguas,

Señalando los asuntos que competen exclusivamente a la Comisión de obras.

Enterándose de los acuerdos tomados por la Junta local de Sanidad en sesión de 23 de este mes.

Concediendo dos meses de licencia temporal al Concejal D. José Ortiz y Ruiz.

Acordando que la Comisión de policía rural conferencie con los labradores y demás personas que tengan carruajes de transporte, para que se haga el acopio de grava para la reparación del camino-paseo de las Cruces.

Autorizando a la Comisión de paseos para llevar a efecto la renovación de las faltas del arbolado público.

Acordando se proceda a la formación de un Reglamento interior y de Comisiones.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1891.—El Secretario, Gregorio José Sausa.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Lucas de Velasco. —3438

ADOVES.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio económico de 1890 a 91, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlas y hacer las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho tiempo no serán oídas.

Adoves 10 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Tomás Lorente. —620

PADILLA DE HITA.

Los días 20, 21 y 22 del corriente mes, estará abierta en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la cobranza de las cuotas del recargo municipal sobre la contribución territorial de esta villa, correspondiente al tercer trimestre de 1891 a 92, desde las siete a las doce de la mañana, en cuyo plazo podrán pagar vecinos y forasteros, pasado este plazo y el reglamentario, incurrirán los deudores en los apremios de instrucción.

Padilla de Hita 13 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Saturnino Ortego. —618

HUERTAHERNANDO.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes a los ejercicios de los años 1888 a 89 y 1889 a 90 y el presupuesto adicional, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado no se admitirá protesta ni reclamación alguna.

Huertahernando 9 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Deogracias Abanades. —621

CARRASCOSA DE TAJO.

Las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio económico de 1890 a 91 y el presupuesto adicional de 1891 a 92, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean conducentes.

Carrascosa de Tajo 13 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Rufino Escribano. —622

BRIHUEGA.

El día 26 del actual, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, subasta pública para el arriendo por un año de las basuras públicas y limpieza de la población, bajo las condiciones del expediente que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Brihuega 12 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Julian Peña. —611

TORREVALDEALMENDRAS.

Se hallan terminadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio económico de 1890-91, y se expondrán al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del art. 161 de la Ley municipal, por término de los quince días siguientes al en que sea publicado el presente en el periódico oficial de la provincia.

Torrevaldealmendras 10 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Tomás Perdices. —612

El presupuesto adicional de este distrito, refundido al ordinario del ejercicio corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde esta fecha, para oír de las personas interesadas, las reclamaciones que pueden hacer contra el mismo.

También se expondrá al público, y en el mismo sitio, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, el proyecto de presupuesto ordinario para 1892-93, con el objeto que el anterior.

Torrevaldealmendras 10 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Tomás Perdices. —609

RENALES.

El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado por la Comisión del seno de esta Corporación, para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Renales 9 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Francisco Silgado.—El Secretario, Miguel Yagüe. —610

EL CARDOSO.

Transcurrido con exceso el plazo señalado para la admisión de solicitudes a la Secretaría de este Ayuntamiento, se ha presentado en tiempo oportuno la de D. Hipólito Monge Gómez.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria de este día, por unanimidad, ha nombrado Secretario en propiedad a D. Hipólito Monge Gómez, que interinamente la venía desempeñando.

El Cardoso 20 de Enero de 1892.—El Alcalde, Santiago Riaza.—El Secretario, Hipólito Monge. —616

SACECORBO.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del año actual, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Sacecorbo 11 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Lorenzo Tejedor. —617

HIENDELAENCINA.

Las cuentas de presupuestos y de caudales de este distrito, referentes al ejercicio económico de 1890 á 1891, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 28 del corriente mes, para que puedan ser examinadas por los vecinos del mismo, y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho día no se dará oído á ninguno.

Hiendelaencina 13 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Alejandro Arriola.

El presupuesto municipal adicional refundido en el ordinario del ejercicio corriente de 1891 á 92, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que puedan examinarle cuantas personas lo deseen y oír reclamaciones; pasados que sean no serán oídas.

Hiendelaencina 13 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Alejandro Arriola.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Hiendelaencina 13 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Alejandro Arriola.—623

SALMERÓN.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Salmerón 10 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Valentin Saiz.—619

VILLACADIMA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Villacadima 8 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Pedro González.—607

SOLANILLOS DEL EXTREMO.

Por término de quince días, á contar desde esta fecha, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, y después no se admitirá ninguna, los documentos siguientes:

- 1.º El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1892 á 93.
- 2.º El presupuesto municipal adicional refundido de 1891 á 92.
- 3.º Las cuentas municipales del ejercicio de 1890 á 91.
- 4.º El padrón de cédulas personales para el de 1892 á 93.

Solanillos del Extremo 12 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Vicente Tejedor.—El Secretario, Jorge Blanco.—608

VILLACORZA.

Reconocido el ganado lanar del agregado Toves por el Subdelegado de Veterinaria de este partido, que se hallaba invadido de la epizootia variolosa, ha resultado en la actualidad completamente sano, habiendo dado el acta de sanidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos limítrofes y los demás en general.

Villacorza 7 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Benito Vazquez.—599

PEÑALVER.

Por término de quince días se halla sobre la mesa de la Secretaría municipal el presupuesto adicional refundido en el ordinario del actual ejercicio, para que los vecinos y residentes de esta localidad puedan examinarlo y producir cuantas reclamaciones crean oportunas.

Peñalver 12 de Febrero de 1892.—El Alcalde Presidente, Julian Mayor.—605

VIANA DEMONDEJAR.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario de 1891 á 92 y las cuentas de presupuesto del ejercicio de 1890 á 91, se hallan terminadas y expuestas al público en los sitios de costumbre de esta villa, por término de quince días para oír reclamaciones.

Viana de Mondéjar 11 de Febrero de 1892.—Miguel Cucharero.—El Secretario, Mariano Sierra.—606

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES.

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de Instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Dámasa Torrubiano Recuero, vecina de Renales, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de robo, se sacan á segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados á la misma y que con su tasación son los siguientes:

Pesetas.

- Tres cuartas partes de una casa, sita en la expresada villa de Renales, calle de la Fuente grande, núm. 5, con un arrenal y Noguera, proindivisa con otra cuarta parte de su hijo Matías Anton; linda por derecha Tomás Sobrino, izquierda callejones y espalda arrenal de Francisco Gallego; consta de dos pisos, cuyas tres cuartas partes han sido tasadas en... 750 »
- Una tierra de pan llevar en los Taleros, de caber ocho celemines; linderos de toda ella liegos, tasada en... 120 »
- Otra en las Carrascas; linda Saliente tierra de Dionisio Delgado, los demás aires liego; cabe seis celemines, tasada en... 90 »
- Otra en el Tejadal, de diez celemines; linda Saliente senda de la Subidilla, Sur senda de varias labores, los demás aires liegos, tasada en... 140 »
- Otra tierra en el Quitar, de trece celemines; linda Saliente otra de Santiago Anton, Sur liego, Poniente tierra de Clemente Torrubiano y Norte liego... 144 »
- Total... 1244 »**

El remate doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Reñales, el día 1.º de Marzo, á las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes embargados y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.—

Dado en Cifuentes á 6 de Febrero de 1891.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra.

—615

BRIHUEGA.

Edicto.

El Sr. D. José María Salvá y Pont, Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha ha acordado se proceda á la venta en pública y judicial subasta de los bienes embargados al Alcalde de Castilmimbre, Francisco Vaquero, para con su importe hacer efectiva la multa y recargo de 26,25 pesetas que el señor Gobernador civil de esta provincia le impuso por no remitir á su debido tiempo el presupuesto adicional del ejercicio de 1890 á 91; cuyos bienes, con su tasación, son los siguientes:

Dos platos blancos, tasados en 0,25 pesetas.

Un taburete viejo, en 1,50 id.

Un badil, en 2,25 id.

Tres pucheros, en 0,15 id.

Un serón viejo, en 1,25 id.

Tres alforjas viejas, en 1,15 id.

Un orinal, en 0,10 id.

Una mesa pequeña, en 0,25 id.

Tres coberteras de hierro, en 0,15 id.

Dos cestos, en 0,20 id.

Un banco, en 2,50 id.

Una sartén y cazo, en 4,50 id.

Una docena de cucharas, en 1 id.

Tres barreños, en 1 id.

Un arca vieja, en 6 id.

Tres vasos y tres tazas, en 1,50 id.

Unas tenazas y tres ollereros, en 2 id.

Un caldero viejo, en 15 id.

Total, 40,75 id.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y municipal de Castilmimbre el día 4 de Marzo próximo, á las once de su mañana, y se advierte á los que deseen tomar parte no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación pericial, y que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del valor á que ascienden los bienes que se intentan subastar.

Brihuega 13 de Febrero de 1892.—Juan Rodríguez.—V.º B.º—Salvá.—624

Juzgados municipales

HERAS.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa; las personas que se encuentren adornadas de los requisitos legales para aspirar á ella, pueden solicitarla en término de treinta días, á contar desde el en que aparezca anunciada en el periódico oficial; los honorarios

solo consisten en los que produzcan las actuaciones del mismo, y todo con arreglo á arancel.

Heras 10 de Febrero de 1892.—El Juez municipal, Pedro Majolero.—597

ANQUELA DEL DUCADO.

Don Hermógenes Lozano y Valenciano, Secretario del Juzgado municipal de Anquela del Ducado, del que es Juez suplente D. Manuel Ciruelos Utrilla.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado municipal el día nueve del corriente mes, á instancia de D. Leon Fuentes Moreno, mayor de edad, casado y labrador, vecino de este pueblo, contra y en rebeldía de D. Prudencio Blasco, vecino de Mochales, en este partido y provincia, sobre reclamación de 113 pesetas 50 céntimos, que el segundo ha debido pagar al primero, procedentes del importe de pastos de los ganados vacuno y cabrio que disfrutaron en el término municipal de este pueblo, ha recaído sentencia en rebeldía del demandado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Prudencio Blasco, vecino de Mochales, á que satisfaga al demandante D. Leon Fuentes Moreno, la cantidad de 113 pesetas 50 céntimos que le adeuda, en término de quinto día, con más las costas y gastos devengados y que se devenguen en este juicio hasta su total solvencia; todo lo cual satisfará en el término señalado, á contar desde la inserción de esta sentencia en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Notifíquese esta sentencia al demandante, haciéndolo en cuanto al demandado en los estrados de este Juzgado por su no comparecencia, según dispone el art. 282 de la ley de Enjuiciamiento civil, y remítase copia de la misma al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, conforme preceptua el art. 283 de dicha ley. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, proveo, mando y firmo, de que certifico.—El Juez suplente, Manuel Ciruelos.—El Secretario, Hermógenes Lozano.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal suplente en Audiencia pública en el mismo día, de que certifico.—El Secretario, Hermógenes Lozano.

Notificación al demandante.—Acto seguido yo el Secretario he notificado por lectura y copia de la anterior sentencia al demandante D. Leon Fuentes: quedó enterado y firma de que certifico:—Leon Fuentes.—Hermógenes Lozano.

Otra en estrados.—En la propia forma y cuanto al demandado D. Prudencio Blasco, lo he hecho en estrados, fijando copias en las puertas del Juzgado, ante los testigos D. Pablo Herreros y don Alejo Cantarero, de esta vecindad, los que firman conmigo de que certifico.—Pablo Herreros.—Alejo Cantarero.—Hermógenes Lozano, Secretario.

Lo relacionado anteriormente concuerda con su original que obra en la Secretaría de mi cargo, y al que me remito. Y para su inserción en el periódico oficial de esta provincia, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Juez municipal suplente en Anquela del Ducado á 11 de Febrero de 1892.—V.º B.º—El Juez suplente, Manuel Ciruelos.—El Secretario, Hermógenes Lozano.—613